



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 70-2014-
GRA/PRES-GG.

Ayacucho, 02 DIC 2014

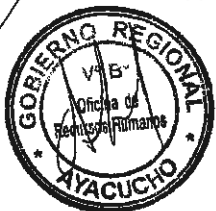
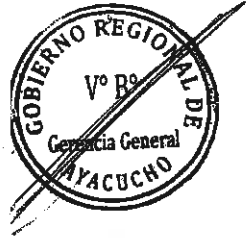
VISTO; el Oficio N° 1609-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 665-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 1233-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 409-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Oficio N° 1381-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 062-2014-GRA-GGR/GRI-SGO-TAMP-RO, Resolución Gerencial General Regional N° 188-2014-GRA/PRES-GG; Decretos N°s 3255-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 6211-2014-GRA/PRES-GG, 9817-2014-GRA/GG-ORADM, 11806-2014-GRA/ORADM-ORH, 1724-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, 8475-2014-GRA/PRES-GG, 13144-2014-GRA/GG-ORADM, 15266-2014-GRA/ORADM-ORH y 2184-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en diez y nueve (19) folios sobre modificación del periodo de contrato de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 188-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 30 de mayo del 2014, se ha contratado los servicios profesionales de la Ing. **TANIA AYMIN MOLINA PAJUELO**, para que desempeñe el Cargo de Residente de Obra de la Meta N° 210 Construcción del Centro de Atención de Desarrollo Socio Emocional y de Capacidades para Víctimas de Violencia Familiar y Sexual en Situación de Riesgo del Area Metropolitana, Provincia de Huamanga – Ayacucho; por el periodo comprendido del 10 de abril al 31 de mayo del 2014;

Que, mediante Informe N° 062-2014-GRA-GGR/GRI-SGO-TAMP-RO, de fecha 30 de abril del 2014, la Ing. Tania Aymin Molina Pajuelo, solicita la regularización de su contrato, indicando que viene laborando desde el 01 de abril del 2014, para lo cual adjunta como sustento el Record de Asistencia y copia del Cuaderno de Obra, en consecuencia se demuestra el inicio del 01 de abril del 2014 y no desde el 10 de abril del 2014, como se ha consignado en la Resolución Gerencial General Regional N° 188-2014-GRA/PRES-GG;



Que, emitido los informes pertinentes y agotado los trámites administrativos, la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Decreto N° 13144-2014-GRA/GG-ORADM, de fecha 13 de octubre del 2014 ha ordenado la reformulación de la Resolución correspondiente;

Que, de conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 685-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 188-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 30 de mayo del 2014, mediante la cual se ha contratado los servicios profesionales de la Ing. Tania Aymin Molina PAJUELO; en el extremo que el periodo de contrato debe computarse a partir del 01 de abril del 2014 hasta el 31 de mayo del 2014; dejando subsistente las demás estipulaciones y cláusula que contiene la citada Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. Artemio Limaco Badajoz
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe la Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial,
pedida por mi despacho.

Atentamente



ING. MARIANFLÓRES QUISPE
SECRETARIA GENERAL